ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2023-MPCP

Pucallpa, 6 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno N° 041-2023 que contiene el Informe N° 001-2023-MPCP-GAF-SGT de fecha 3 de enero de 2023; el Informe Legal Nº 004-2023-MPCP-GM-GAF-AL de fecha 3 de enero de 2023 y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Tesorería mediante Informe Nº 001-2023-MPCP-GAF-SGT de fecha 3 de enero de 2023, señala que resulta necesario realizar la designación de los miembros titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Unidad Ejecutora N°301816); toda vez que se ajusta a cambios realizados por tratarse de una nueva gestión edil y que consecuentemente conllevan a contar con nuevos funcionarios que ocupan cargos públicos y de responsabilidad.

Que mediante Informe Nº 004-2023-MPCP-GM-GAF-AL de fecha 3 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la solicitud de designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias que tiene la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en las diferentes Entidades Financieras, en el sentido que se declare procedente la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Tesorería, conforme al detalle siguiente:

TITULARES:

CPC. Jacinto Pérez Vela DNI. N° 00043533	Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Pedro Vargas Vela DNI. Nº 00019512	Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

Sra. Marielita Torres Córdova DNI. Nº 00008117	Supervisor del Programa Sectorial I
Sr. Samuel Funez Ríos DNI. Nº 43169043	Girador SIAF II

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°050-2023-MPCP-ALC de fecha 2 de enero de 2023, se designó al Sr. Jacinto Pérez Vela, como Gerente de Administración y Finanzas, y mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPCP-ALC de fecha 2 de enero de 2023 se designó al Sr. Pedro Vargas Vela como Sub Gerente de Tesorería de esta corporación edil.

Que en el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada Norma Legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.".***

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a los funcionarios y/o servidores que se detallan a continuación:

TITULARES:

CPC. Jacinto Pérez Vela DNI. N° 00043533	Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Pedro Vargas Vela DNI. N° 00019512	Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

Sra. Marielita Torres Córdova DNI. N° 00008117	Supervisor del Programa Sectorial I
Sr. Samuel Funez Ríos DNI. N° 43169043	Girador SIAF II

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

NCMT/FJLH